



CUT: 57832-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0102-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU**

Huancané, 15 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 57832-2025, presentado por el señor Jesús Alberto Sánchez Carcausto, presidente del “Comité de Usuarios Ezequiel Urviola Rivero”, en adelante el Comité, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

**Que**, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

**Que**, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

**Que**, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de las comisiones de usuarios;

**Que**, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 26 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 21/03/2025, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta por IX títulos, 45 artículos, el cual se encuentra conforme a los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

**Que**, asimismo, en el acta de asamblea general de constitución de fecha 21/03/2025, designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, por el resto del periodo aprobado en el estatuto, comprendido desde el 21/03/2025 hasta el 31/12/2025, conformado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 75.3 y 75.4 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 31801 por:

| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>      | <b>DNI</b> |
|----------------|---------------------------------|------------|
| Presidente     | JESUS ALBERTO SANCHEZ CARCAUSTO | 45630502   |
| Vicepresidente | ALIPIO ORTIZ HANCCO             | 01512333   |
| Secretario (a) | ROGER RAMIREZ MAMANI            | 42026384   |
| Tesorero (a)   | LORENZO DEZA CASTILLO           | 02520858   |
| Vocal          | RAFAEL ARCANGEL ALVAREZ MAMANI  | 01512300   |

**Que**, en fecha 10/03/2025, se realizó la verificación técnica de campo en coordinación con los directivos del comité de usuarios en el cual se realizó el acta de verificación en atención al procedimiento de reconocimiento de organización de usuarios de agua en el marco de la Ley 31801 y su reglamento con el siguiente detalle del acta: se verifico la existencia de la captación denominada "CHEJOLLANI" esta captación es de la fuente de agua denominada quebrada chejollani, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 Este 407615.00 m Norte 8368930.00 m a una altura aproximada de 4162.00 m.s.n.m. el cual se ubica en la margen izquierda de la quebrada, la captación es directamente a la derivación de un canal rustico de secciones 0.30x0.40 metros de material de tierra y sección irregular con una longitud aproximada de 2.00 km a lo largo del canal se encuentran los usuarios que utilizan estas aguas en total de 6 usuarios. De la misma forma la captación denominada "CHUPA" esta captación es de la fuente de agua denominada quebrada chejollani, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 Este 405473.00 m Norte 8369028.00 m a una altura aproximada de 3979.00 m.s.n.m. el cual se ubica en la margen izquierda de la quebrada, la captación es directamente a la derivación de un canal rustico de secciones 0.25x0.40 metros de material de tierra y sección irregular con una longitud aproximada de 1.00 km a lo largo del canal se encuentran los usuarios que utilizan estas aguas en total de 3 usuarios. Por último se verifico la captación denominada "TIKACUCHO" esta captación es de la fuente de agua denominada del manantial tikacucho, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 Este 407013.00 m Norte 8364885.00 m a una altura aproximada de 3919.00 m.s.n.m. la captación es desde el manantial directamente hacia un canal rustico de secciones 0.30x0.40 metros de material de tierra y sección irregular con una longitud aproximada de 1.00 km a lo largo del canal se encuentran los usuarios que utilizan estas aguas en total de 7 usuarios. Finalmente, la utilización del agua y la infraestructura hidráulica existente es más de 40 años de antigüedad de los tres bloques de riego según manifestaciones de los directivos.

**Que**, el Informe Técnico N° 0045-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/LTQC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo de los comités de usuarios como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y, la Resolución Jefatural N° 0353-2024-ANA, de Designación Temporal de Administrador Local de Agua Huancané;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al **Comité de Usuarios Ezequiel Urviola Rivero**”, sobre la base de las aguas de la quebrada Chejollani la captación denominada “Chejollani” ubicado en la margen izquierda de la quebrada, la captación denominada “Chupa” ubicado en la margen izquierda de la quebrada, manantial “Ticacucho”, que forma parte integrante del Subsector Hidráulico Putina, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, delimitación aprobada por la Resolución Directoral N° 512-2015-ANA-AAA.TIT y Resolución Directoral N° 358-2017-ANA-AAA TIT, ubicado en la comunidad campesina Ezequiel Urviola del distrito de Muñani, provincia de Azángaro del departamento de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al primer consejo directivo del “Comité de Usuarios Ezequiel Urviola Rivero”, por el resto del periodo establecido en el estatuto, desde el 21/03/2025 hasta el 31/12/2025, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 75.3 y 75.4 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 31801, conformado por:

| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>      | <b>DNI</b> |
|----------------|---------------------------------|------------|
| Presidente     | JESUS ALBERTO SANCHEZ CARCAUSTO | 45630502   |
| Vicepresidente | ALIPIO ORTIZ HANCCO             | 01512333   |
| Secretario (a) | ROGER RAMIREZ MAMANI            | 42026384   |
| Tesorero (a)   | LORENZO DEZA CASTILLO           | 02520858   |
| Vocal          | RAFAEL ARCANGEL ALVAREZ MAMANI  | 01512300   |

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el “**Comité de Usuarios Ezequiel Urviola Rivero**” se inscriba en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, **de considerarlo pertinente**, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP su Estatuto y el Primer Consejo Directivo, señalados en el quinto y sexto considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al “**Comité de Usuarios Ezequiel Urviola Rivero**”, con arreglo a Ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RENE QUISPE CHAMBI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE